

7445 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se autoriza al Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de varios ensayos.*

Vista la documentación presentada por don Emilio Varela Arroyo en nombre y representación del Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid),

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido de los Reglamentos 79, 39 R00 y 34;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para realización de los ensayos relativos a:

Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos respecto a su equipo de dirección (Reglamento 79).

Prescripciones relativas a la homologación de los vehículos en lo que concierne al aparato indicador de velocidad incluyendo su instalación (Reglamento 39R00).

Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos en lo que concierne a la prevención de los riesgos de incendio (Reglamento 34), según la Directiva anteriormente citada.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

7446 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se autoriza al Laboratorio Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial de la E.T.S.I.I., de Madrid, para la realización de varios ensayos.*

Vista la documentación presentada por don Francisco Aparicio Izquierdo en nombre y representación del Laboratorio Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial de la E.T.S.I.I. de Madrid, con domicilio social en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid,

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido de la Directiva 95/28 y Reglamentos 108 y 109;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial de la E.T.S.I.I., de Madrid, para realización de los ensayos relativos a:

Directiva 95/28 CEE sobre comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos a motor.

Homologación de neumáticos recauchutados para vehículos turismos (Reglamento 108).

Homologación de neumáticos recauchutados para vehículos industriales (Reglamento 109).

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7447 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 2 de enero de 1999.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 20 de marzo de 1999, aparece insertada la Resolución de 4 de marzo de 1999, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 2 de enero de 1999.

Advertidos errores en la citada Resolución, se procede a su corrección:

En la parte dispositiva se menciona la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o publicación.

Donde dice: «de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956», debe decir: «de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio».

También, en la página 11208, columna derecha, detalle Administración Local-Planes Unitarios, donde dice: «Ayuntamiento de Cullera 789.390 pesetas», debe decir: «Ayuntamiento de Cullera 783.390 pesetas».

7448 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 42/1999-D, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2.*

Recibido el requerimiento del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 a que hace referencia el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 42/1999-D, interpuesto por doña Emérita Elvira García Rico, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se corrigen errores de otra de 10 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del día 24), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados

en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7449 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.559/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.559/1998, promovido por la Asociación de Médicos Interinos de Urgencias Hospitalarias, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

7450 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 162/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 162/1999, promovido por don Ángel Lanás Arbeloa, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los servicios jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7451 *ORDEN de 3 de marzo de 1999 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», para el curso académico 2000-2001.*

El Ministerio de Medio Ambiente tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal funcionario como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas de asignación de recursos y de organización que todo ello supone, han motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América, en el que se acuerda convocar las becas «Ministerio de Medio Ambiente/Fulbright», con el fin de favorecer entre el personal funcionario de nivel superior la formación y perfeccionamiento profesional en las diversas áreas de la competencia de este Departamento.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Convocar, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), dentro de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de esta Orden, un máximo de cinco becas para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos de América.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1999.

TOCINO BISCAROLASAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Aguas y Costas e Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Medio Ambiente.

ANEXO

Bases de la convocatoria de las becas Ministerio de «Medio Ambiente/Fulbright», para el curso académico 2000—2001

I. Finalidad de las becas

La finalidad de las becas «Ministerio de Medio Ambiente/Fulbright» es contribuir a la formación y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario del Ministerio de Medio Ambiente y de sus organismos autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y centros especializados estadounidenses.

II. Áreas de formación

Las áreas de formación serán todas aquellas que puedan tener aplicación en el desarrollo de las acciones públicas que son competencia del Ministerio de Medio Ambiente. Los temas prioritarios de investigación se recogen al final del presente anexo *.

III. Modalidades y objeto de las becas de formación académica y profesional

Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación, debiendo el becario desarrollar alguna de las actividades que constituyen su objeto, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección admitir, la realización alternativa de cualquier otra actividad:

Modalidad A:

Objeto: Formación académica a tiempo completo seguida por un período de dos a seis meses de prácticas profesionales y/o participación en un